

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda divisoria de venta de bien común, para que se sirva proveer.

Cali, abril 27 de 2021.

El Secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0647
RADICACION: 76001400-3022-2018-00662-00
CALI, ABRIL VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la actuación surtida dentro del presente proceso DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN, instaurado por YURI LEISTIKOW BEDOYA, contra FABIOLA CORREA DE BEDOYA; encuentra el Despacho que la actuación subsiguiente a realizar corresponde a fijar fecha y hora, con el fin de adelantar la segunda licitación o remate del bien inmueble afecto a autos, tal y como quedó ordenado en la parte resolutive de la audiencia pública llevada a cabo el día 21 de enero del año en curso y que obra en el plenario; razón por la cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE el **día 06 del mes de junio del año 2021**, a las **9:30 am** como fecha y hora, para que tenga lugar la diligencia de remate, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-234146 de propiedad del demandante YURI LEISTIKOW BEDOYA y la demandada FABIOLA CORREA DE BEDOYA, ubicado en la CALLE 62 B # 1 A 9 – 275 APTO 3A – 41 TORRE A AGRUPACION 3 SECTOR 2 de la URBANIZACION LOS CHIMINANGOS II ETAPA de la ciudad de Cali, el cual está avaluado en la suma de SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$73.350.304= mcte).

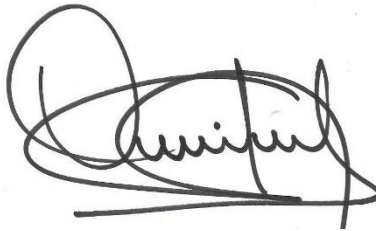
SEGUNDO: La subasta iniciará a la hora indicada y no se cerrará sin haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, esto es, la suma de \$51.345.212.80= mcte (Art. 411 del C.G.P.) y postor hábil, quien consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (\$29.340.121.60= mcte) en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Cuenta No. 760012041022; debiendo arrimar fotocopia de la cédula de ciudadanía, identificación de las partes y radicación del proceso, además de realizar la Postura que deberá ser presentada en sobre cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 451 y 452 del C.G.P.

TERCERO: En cumplimiento a lo ordenado en el artículo del Art. 450 del C.G.P., se fijará el aviso correspondiente, el cual se publicará por una sola vez el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un

periódico de amplia circulación de esta ciudad, como el PAIS, EL TIEMPO, LA REPUBLICA, o EL DIARIO OCCIDENTE, copia de la cual deberá agregarse al expediente antes de darse inicio al remate, allegando con ésta un certificado de tradición y libertad del inmueble debidamente actualizado dentro del mes anterior a la fecha fijada para la diligencia del remate.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **066** hoy
notifico a las partes el auto que
antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **03-05-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez